ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
0 8 MAY 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 3651

LA LIGUA, 0 5 MAY 2023

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.; 2°La Resolución N°7 y N°8, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de Toma de Razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021;4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5°Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 05.05.23, entre la I. Municipalidad de La Ligua y don Roberto Campos Guzmán.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua en el marco del desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, requiere elaborar Iniciativas de Inversión para ser financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR- del Gobierno Regional de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0– ETAPA EJECUCIÓN.**
2. Que, el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0** , fue aprobado durante el año 2020, con Rate RS (Recomendado Satisfactoriamente) por el Departamento de Inversiones de la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. Que, por Resolución Exenta N°31/1/2/1749 de fecha 26.11.2020 se aprueba Convenio Mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua para la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0**
4. Que, por Decreto de Alcaldía N°5550 de fecha 09.09.21, se autoriza y aprueba la publicación de la Licitación del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0,** con la ID 2784-19-LR21 del portal de Mercado Público.
5. Que, por Decreto de Alcaldía N°6614 de fecha 26.10.21, se Revoca el proceso de Licitación Pública ID 2784-19-LR21, entre otras causales por el hecho de haberse presentado más de 300 preguntas en la etapa de consultas, entre las cuales se mencionaba el incumplimiento del Instructivo para la tramitación de solicitudes de evaluación técnica de proyectos de recambio masivo de alumbrado público, emitido y actualizado anualmente por el Ministerio de Energía.
6. Que, la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha solicitado la Evaluación técnica del proyecto en comento a la Subsecretaria de Energía en comento, obteniendo vía Oficio Ordinario N°534/2023 de fecha 18.04.2023 de la mencionada Subsecretaria, la respectiva aprobación técnica.
7. Que, la Iniciativa de Inversión en comento, a la fecha ha perdido su calidad de Rate RS (Recomendado Satisfactoriamente), por lo que se requiere de la elaboración de un nuevo Perfil Preinversional bajo la Metodología que establece el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), pertinente para la re postulación a la etapa de Ejecución, debiendo obtenerse nuevamente la Recomendación Satisfactoria (RS) de parte la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (MIDESO) de la Región de Valparaíso, para ser financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR- del Gobierno Regional de Valparaíso.

8. Que, con el propósito de cumplir con el requerimiento indicado en el punto anterior, la Ilustre Municipalidad de La Ligua requiere contratar los servicios de una Consultoría con la función específica de elaborar el proyecto denominado **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**

DECRETO:

1° **AUTORICESE y APRUÉBESE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por concepto de la ejecución del estudio denominado **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y don **Roberto Luis Campos Guzmán**, cédula nacional de identidad N°8.713.833-K, por un monto total fijo bruto de **$ 3.448.276.-** (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos) Impuesto Incluido, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO de PRESTACIÓN de SERVICIOS PROFESIONALES

"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de
"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0
ETAPA DE EJECUCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
ROBERTO LUIS CAMPOS GUZMÁN

En la Comuna de La Ligua, a **05 de mayo de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada por su alcalde, Sr. **Patricio Pallares Valenzuela**, chileno, cédula nacional de identidad N°11.942.337-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también **"la Municipalidad";** y don **Roberto Luis Campos Guzmán**, cédula nacional de identidad N°8.713.833-K, chileno, Cientista Politico, con domicilio en calle Andes N°4578, comuna de Quinta Normal, en adelante **"El Profesional"**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del proyecto denominado **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.,** cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua en el marco del desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, requiere elaborar Iniciativas de Inversión para ser financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR- del Gobierno Regional de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**

Que, el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0** , fue aprobado durante el año 2020, con Rate RS (Recomendado Satisfactoriamente) por el Departamento de Inversiones de la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por Resolución Exenta N°31/1/2/1749 de fecha 26.11.2020 se aprueba Convenio Mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua para la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0**

Que, por Decreto de Alcaldía N°5550 de fecha 09.09.21, se autoriza y aprueba la publicación de la Licitación del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0,** con la ID 2784-19-LR21 del portal de Mercado Público.

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 3651 /

Que, por Decreto de Alcaldía N°6614 de fecha 26.10.21, se Revoca el proceso de Licitación Pública ID 2784-19-LR21, entre otras causales por el hecho de haberse presentado más de 300 preguntas en la etapa de consultas, entre las cuales se mencionaba el incumplimiento del Instructivo para la tramitación de solicitudes de evaluación técnica de proyectos de recambio masivo de alumbrado público, emitido y actualizado anualmente por el Ministerio de Energía.

Que, la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha solicitado la Evaluación técnica del proyecto en comento a la Subsecretaria de Energía en comento, obteniendo vía Oficio Ordinario N°534/2023 de fecha 18.04.2023 de la mencionada Subsecretaria, la respectiva aprobación técnica.

SEGUNDO: La Iniciativa de Inversión en comento, a la fecha ha perdido su calidad de Rate RS (Recomendado Satisfactoriamente), por lo que se requiere de la elaboración de un nuevo Perfil Preinversional bajo la Metodología que establece el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), pertinente para la re postulación a la etapa de Ejecución, debiendo obtenerse nuevamente la Recomendación Satisfactoria (RS) de parte la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (MIDESO) de la Región de Valparaíso, para ser financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR- del Gobierno Regional de Valparaíso.

TERCERO: Con el propósito de cumplir con el requerimiento indicado en el párrafo anterior, la Municipalidad por este acto, viene a contratar los servicios del Profesional con la función específica de elaborar el **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**

CUARTO: La Municipalidad pagará al Profesional por la elaboración del **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**, el monto total fijo bruto de **$ 3.448.276.-** (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos) Impuesto Incluido, el cual se desglosa de la siguiente forma:

Estado de Pago N° 1: Ingreso al BIP de la Iniciativa de Inversión para revisión del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, equivalente al 50 % del monto total fijo del proyecto: $ 1.724.138.- (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos), Impuesto Incluido.

Estado de Pago N° 2: Obtención de la Recomendación Satisfactoria (RS) de la Iniciativa de Inversión por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, equivalente al 50% del monto total fijo del proyecto: $ 1.724.138.- (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos), Impuesto Incluido.

Los Estados de Pagos deberán ser solicitados por el Profesional, adjuntando los antecedentes de respaldo junto a la Boleta de Honorarios correspondiente, y deberán estar visados conforme por la Secretaria Comunal de Planificación, la cual actuara como Unidad Técnica para la supervisión del presente contrato.

QUINTO: Será de responsabilidad del Profesional la elaboración total de los trabajos encomendados para el desarrollo del **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**

SEXTO: La duración del presente contrato es de **12 meses,** periodo en el cual el Profesional tendrá que ejecutar y hacer entrega del estudio encomendado junto a las aprobaciones respectivas.
Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término al contrato unilateralmente a petición del contratante. El término del contrato anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua no dará derecho a indemnización alguna al contratado, quien solo tendrá derecho al servicio efectivamente prestado.

SÉPTIMO: Será obligación del Profesional recopilar los antecedentes requeridos para el desarrollo y aprobación del estudio contratado.
El Profesional será responsable por todas y cada una de las partes de las gestiones a desarrollar y de cada una de las etapas que lo conforman, tanto en lo que se refiere a su concepción como a sus detalles y partes complementarias y de la concordancia entre ellas, de modo que cualquier error que signifique perjuicio para la Municipalidad será de su entera responsabilidad, debiendo rehacer la parte del Estudio en que sea detectado el error.

Bajo ninguna circunstancia el profesional podrá ceder, transferir o efectuar el traspaso total ni parcial del Contrato, ni de las responsabilidades correspondientes a un tercero.

OCTAVO: Serán causales de término anticipado e inmediato el presente instrumento, sin derecho a que el Profesional sea indemnizado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

a) Si el profesional es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica o de quien la represente.
c) Por modificación o alteración del servicio solicitado sin la debida autorización.
d) Por traspaso, *a cualquier título, del contrato.*
e) Si el Profesional no atiende las observaciones realizadas al proyecto por el MIDESO en un plazo máximo de 30 días corridos una vez informadas estas.
f) Si el Profesional demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encargados por la Unidad Técnica.
g) En general, si el Profesional no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento.

NOVENO: Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Municipalidad previo Informe de la Unidad Técnica, y el Profesional decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DECIMO: Las causales de terminación de contrato que se establecen son las siguientes:
1.- El vencimiento de plazo de duración del contrato.
2.- El incumplimiento en las obligaciones que este contrato impone al Profesional, las cuales deberán ser calificadas por la Unidad Técnica a cargo.

DECIMO PRIMERO: El Profesional será única y exclusivamente responsable de efectuar sus cotizaciones previsionales y las que correspondan al tenor de lo prescrito por la Ley N° 20.255; y en los términos señalados en toda normativa vigente que rijan la materia al momento de la suscripción del presente instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que toda persona que preste servicios, cualquiera sea éste y la calidad contractual en virtud de la cual se vincula con la Ilustre Municipalidad de La Ligua, deberá cumplir con las medidas de seguridad impuestas por este municipio, así como también se encuentran sujetas a las ordenes de servicio que digan relación con las competencias éticas y a las obligaciones de dar cumplimiento a las normas sobre probidad administrativa que rigen a los servidores públicos.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia expresa que los servicios que se contratan son a base de prestación de servicios con el objetivo único establecido en el presente contrato, por lo que el Profesional no estará sujeto a subordinación o dependencia de la Municipalidad, no aplicándose las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones legales referentes a la seguridad social.

DECIMO CUARTO: Las partes contratantes acuerdan por el presente acto que cualquier accidente personal que ocurra con ocasión de la prestación de servicios, será de exclusiva responsabilidad del Profesional y de su seguro personal en caso de que lo tuviese o contratase.

DECIMO QUINTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Profesional y los restantes en poder de la Municipalidad.

DECIMO SÉPTIMO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a la Municipalidad, consta en la Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio de 2021, documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

2° **DESIGNESE** como Unidad Técnica para la supervisión de este Contrato a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA).

3° **IMPUTESE** el gasto que genere el presente Decreto al ítem que corresponde del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 MAY 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Secpla (3)

OLA / AHU/ MZV / KVV / TLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRATO de PRESTACIÓN de SERVICIOS PROFESIONALES

"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de
"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0
ETAPA DE EJECUCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A
ROBERTO LUIS CAMPOS GUZMÁN

En la Comuna de La Ligua, a **05 de mayo de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, Rut N°69.050.100-7, representada por su alcalde, Sr. **Patricio Pallares Valenzuela**, chileno, cédula nacional de identidad N°11.942.337-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Portales N° 555, de la comuna de La Ligua, en adelante también **"la Municipalidad";** y don **Roberto Luis Campos Guzmán**, cédula nacional de identidad N°8.713.833-K, chileno, Cientista Politico, con domicilio en calle Andes N°4578, comuna de Quinta Normal, en adelante **"El Profesional"**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del proyecto denominado **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" *Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.,*** *cuyas estipulaciones son las* siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua en el marco del desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, requiere elaborar Iniciativas de Inversión para ser financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR- del Gobierno Regional de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**

Que, el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 ,** fue aprobado durante el año 2020, con Rate RS (Recomendado Satisfactoriamente) por el Departamento de Inversiones de la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por Resolución Exenta N°31/1/2/1749 de fecha 26.11.2020 se aprueba Convenio Mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua para la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0**

Que, por Decreto de Alcaldía N°5550 de fecha 09.09.21, se autoriza y aprueba la publicación de la Licitación del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0,** con la ID 2784-19-LR21 del portal de Mercado Público.

Que, por Decreto de Alcaldía N°6614 de fecha 26.10.21, se Revoca el proceso de Licitación Pública ID 2784-19-LR21, entre otras causales por el hecho de haberse presentado más de 300 preguntas en la etapa de consultas, entre las cuales se mencionaba el incumplimiento del Instructivo para la tramitación de solicitudes de evaluación técnica de proyectos de recambio masivo de alumbrado público, emitido y actualizado anualmente por el Ministerio de Energía.

Que, la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha solicitado la Evaluación técnica del proyecto en comento a la Subsecretaria de Energía en comento, obteniendo vía Oficio Ordinario N°534/2023 de fecha 18.04.2023 de la mencionada Subsecretaria, la respectiva aprobación técnica.

SEGUNDO: La Iniciativa de Inversión en comento, a la fecha ha perdido su calidad de Rate RS (Recomendado Satisfactoriamente), por lo que se requiere de la elaboración de un nuevo Perfil Preinversional bajo la Metodología que establece el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), pertinente para la re postulación a la etapa de Ejecución, debiendo obtenerse nuevamente la Recomendación Satisfactoria (RS) de parte la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (MIDESO) de la Región de Valparaíso, para ser financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR- del Gobierno Regional de Valparaíso.

TERCERO: Con el propósito de cumplir con el requerimiento indicado en el párrafo anterior, la Municipalidad por este acto, viene a contratar los servicios del Profesional con la función específica de elaborar el **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**

CUARTO: La Municipalidad pagará al Profesional por la elaboración del **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**, el monto total fijo bruto de **$ 3.448.276.-** (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos) Impuesto Incluido, el cual se desglosa de la siguiente forma:

Estado de Pago N° 1: **Ingreso al BIP** de la Iniciativa de Inversión para revisión del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, equivalente al 50 % del monto total fijo del proyecto: $ 1.724.138.- (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos), Impuesto Incluido.

Estado de Pago N° 2: Obtención de la Recomendación Satisfactoria (RS) de la Iniciativa de Inversión por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, equivalente al 50% del monto total fijo del proyecto: $ 1.724.138.- (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos), Impuesto Incluido.

Los Estados de Pagos deberán ser solicitados por el Profesional, adjuntando los antecedentes de respaldo junto a la Boleta de Honorarios correspondiente, y deberán estar visados conforme por la Secretaria Comunal de Planificación, la cual actuara como Unidad Técnica para la supervisión del presente contrato.

QUINTO: Será de responsabilidad del Profesional la elaboración total de los trabajos encomendados para el desarrollo del **"PERFIL de PREINVERSIÓN para el proyecto de *REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO*, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°4008583-0 – ETAPA EJECUCIÓN.**

SEXTO: La duración del presente contrato es de **12 meses,** periodo en el cual el Profesional tendrá que ejecutar y hacer entrega del estudio encomendado junto a las aprobaciones respectivas.
Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término al contrato unilateralmente a petición del contratante. El término del contrato anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua no dará derecho a indemnización alguna al contratado, quien solo tendrá derecho al servicio efectivamente prestado.

SÉPTIMO: Será obligación del Profesional recopilar los antecedentes requeridos para el desarrollo y aprobación del estudio contratado.
El Profesional será responsable por todas y cada una de las partes de las gestiones a desarrollar y de cada una de las etapas que lo conforman, tanto en lo que se refiere a su concepción como a sus detalles y partes complementarias y de la concordancia entre ellas, de modo que cualquier error que signifique perjuicio para la Municipalidad será de su entera responsabilidad, debiendo rehacer la parte del Estudio en que sea detectado el error.
Bajo ninguna circunstancia el profesional podrá ceder, transferir o efectuar el traspaso total ni parcial del Contrato, ni de las responsabilidades correspondientes a un tercero.

OCTAVO: Serán causales de término anticipado e inmediato el presente instrumento, sin derecho a que el Profesional sea indemnizado por la Ilustre Municipalidad de La Ligua y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

a) Si el profesional es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica o de quien la represente.
c) Por modificación o alteración del servicio solicitado sin la debida autorización.
d) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
e) Si el Profesional no atiende las observaciones realizadas al proyecto por el MIDESO en un plazo máximo de 30 días corridos una vez informadas estas.
f) Si el Profesional demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encargados por la Unidad Técnica.
g) En general, si el Profesional no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento.

NOVENO: Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Municipalidad previo Informe de la Unidad Técnica, y el Profesional decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DECIMO: Las causales de terminación de contrato que se establecen son las siguientes:
1.- El vencimiento de plazo de duración del contrato.
2.- El incumplimiento en las obligaciones que este contrato impone al Profesional, las cuales deberán ser calificadas por la Unidad Técnica a cargo.

DECIMO PRIMERO: El Profesional será única y exclusivamente responsable de efectuar sus cotizaciones previsionales y las que correspondan al tenor de lo prescrito por la Ley N° 20.255; y en los términos señalados en toda normativa vigente que rijan la materia al momento de la suscripción del presente instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que toda persona que preste servicios, cualquiera sea éste y la calidad contractual en virtud de la cual se vincula con la Ilustre Municipalidad de La Ligua, deberá cumplir con las medidas de seguridad impuestas por este municipio, así como también se encuentran sujetas a las ordenes de servicio que digan relación con las competencias éticas y a las obligaciones de dar cumplimiento a las normas sobre probidad administrativa que rigen a los servidores públicos.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia expresa que los servicios que se contratan son a base de prestación de servicios con el objetivo único establecido en el presente contrato, por lo que el Profesional no estará sujeto a subordinación o dependencia de la Municipalidad, no aplicándose las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones legales referentes a la seguridad social.

DECIMO CUARTO: Las partes contratantes acuerdan por el presente acto que cualquier accidente personal que ocurra con ocasión de la prestación de servicios, será de exclusiva responsabilidad del Profesional y de su seguro personal en caso de que lo tuviese o contratase.

DECIMO QUINTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Profesional y los restantes en poder de la Municipalidad.

DECIMO SÉPTIMO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a la Municipalidad, consta en la Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio de 2021, documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

Previa lectura, en comprobante y señal de aceptación, firman.

Roberto Campos Guzmán
RUT 8.713.833-K
Prestador de Servicio

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de La Ligua

LEYÓ Y RATIFICÓ ANTE MI
8.713.833-K
19 MAY 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de La Ligua

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 MAY 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA


CEDULA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DE CHILE

APELLIDOS
CAMPOS
GUZMÁN

NOMBRES
ROBERTO LUIS

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
27 AGO 1976

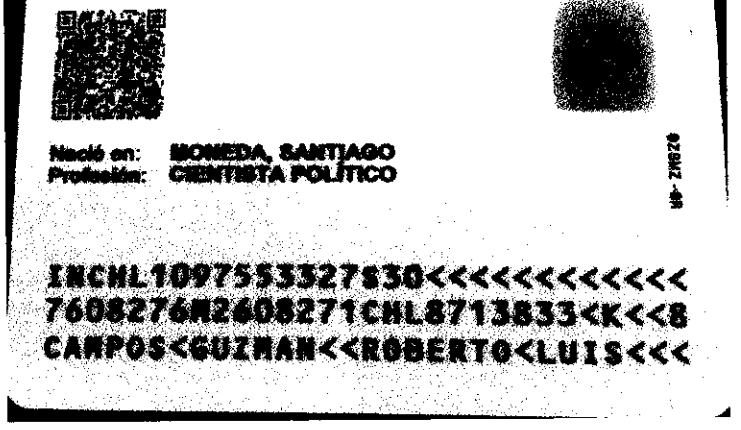
NÚMERO DOCUMENTO
109.755.332

FECHA DE EMISIÓN
20 SEPT 2016

FECHA DE VENCIMIENTO
27 AGO 2026

FIRMA DEL TITULAR

RUN 8.713.833-K


Nació en: MONEDA, SANTIAGO
Profesión: CIENTISTA POLÍTICO

IRCHL109755332830<<<<<<<<<<<<
7608276M2608271CHL8713833<K<<8
CAMPOS<GUZMAN<<ROBERTO<LUIS<<<

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

NOTARIO PUBLICO TITULAR

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad,

con fecha 10 DE MARZO de 2003

según consta del siguiente comprobante se otorgó el TITULO DE

CONTADOR AUDITOR